

EJERCICIO 2023

PROYECTO DE INVERSIÓN DEMANDO:

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

SUBSECRARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

ESTADÍSTICA
DE AGRICULTURA
GANADERIA Y PESCA



H *A*

Demandado de lo anterior y con la finalidad de establecer el proceso operativo del proyecto de inversión denominado "Reproducción de Especies Piscícolas Soconusco", ejercicio 2023, que permita normalizar y transponer el ejercicio de los recursos pesqueros sostenibles, así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad para que las y los productores que se dedican a la pesca y acuacultura en el estado de Chiapas legalmente constituidas puedan acceder a los beneficios que otorga el citado proyecto, se expidieren las presentes:

Para efecto de la operatividad del proyecto de inversión denominado "Reproducción de Especies Piscícolas Soconusco", la Secretaría de Hacienda, por conducto de la dirección de pesquería del gasto de la subsecretaría de hacienda, para el ejercicio fiscal 2023, mediante oficio número SH/SUBE/0100/2023, de fecha 24 de enero de 2023, autorizo libremente el ejercicio de recursos pesqueros sostenibles por la cantidad de \$959,095.09 (novecientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos 09/100 m.n.), financia do con recursos provenientes del fondo general de participación e ISR participación estatal 2023, dentro del programa normal de gobierno del estado.

Los centros de producción de especies piscícolas, se encuentran ubicados estratégicamente en las regiones: región VI Fronteriza, VII Note, X Soconusco y XIII Maya. Proyectos estatales los cuales desde su inicio fueron designados para la sustentabilidad del sector pesquero y acuacola, así como también, mediante la comercialización que permite el fortalecimiento en la economía y sustento alimenticio en las familias de las y los pescadores y las y los acuicultores en el estado.

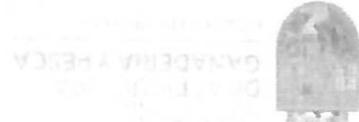
Autundo a lo anterior, es importante señalar que Chiapas se localiza en la franja tropical con acceso al océano Pacífico, situación que favorece la pesca y acuacultura, las cuales emplean cerca de 20,000 pescadores, cuenta con un potencial productivo, constituido por 105,334 kilómetros cuadrados, de zona económica exclusiva, plataforma continental y mar territorial, donde se realiza la pesca de altura y mediaña altura, también, cuenta con 10 sistemas lagunarios que comprenden 76,238 hectáreas en 11 municipios costeros, desde Arriaga hasta Ciudad hidalgó, para la pesca libreña, de igual forma, existen más de 110,000 hectáreas de embalses en las que se practica la pesca interior que sustenta la pesquería de escama

El estado de Chiapas es uno de los estados de la república mexicana que posee un gran potencial para el desarrollo de la pesca y la acuacultura, fuente importante de alimentos, empleos e ingresos para segmentos significativos de la población y una alternativa productiva para las zonas que cuentan con potencial para el desarrollo de estas actividades, que permita mejorar la calidad de la producción pesquera y acuacola, mejorando las unidades de producción.

ANTECEDENTES

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA



← Línea de Acción: La acción del proyecto que apoyará al sujeto de apoyo, con criterios de elegibilidad y requisitos que se establezcan en la presente mecánica personal técnica especializada, para la entrega de material biológico consistente en clases de magisterial, brindar asistencia técnica, así como, prospecciones

← Sujeto de Apoyo: Las y los productores que se dedican a la pesca y acuacultura en el estado de manera individual o colectiva, grupos de trabajo, sociedades cooperativas pesqueras y acuáticas legamente constituidas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que establezcan en la presente mecánica operativa.

← Dirección: A la dirección de producción de infraestructura pesquera y acuática, dependiente de la subsecretaría de pesca y acuacultura, en su carácter de líder del proyecto.

← Subsecretaría: A la subsecretaría de pesca y acuacultura de la secretaría de agricultura, ganadería y pesca.

← Secretaría: a la secretaría de agricultura, ganadería y pesca de gobierno del estado.

← Mecánica Operativa: A la presente mecánica operativa Ejercicio 2023 denominada: "Reproducción de Especies Piscícolas Soconusco", ejercicio 2023.

← Proyecto: Al proyecto de inversión denominado "Reproducción de Especies Piscícolas Soconusco", ejercicio 2023.

Artículo Tercero: Con fines de brevedad y para efectos de la presente mecánica operativa se entenderá por:

Artículo Segundo: La presente mecánica operativa es de observancia obligatoria para todas las partes que intervengan en la implementación y desarrollo del proyecto de inversión las partes que establecer los requisitos de ejecución de su línea de acción.

Artículo Primero: La presente mecánica operativa tiene por objeto establecer el proceso operativo del proyecto de inversión denominado "Reproducción de Especies Piscícolas Soconusco", ejercicio 2023 a fin de trasladar la correta aplicación, destino y compresión de los recursos presupuestarios asignados al mismo, así como, establecer los requisitos de ejecución de la misma, así como, sujetos de apoyo o beneficiarios.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

"REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PISCÍCOLAS SOCONUSCO", EJERCICIO 2023.
MECÁNICA OPERATIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUACOLA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA



Artículo Cuarto. - Responsabilidad institucional: En un objetivo común, como es el desarrollo económico del estado, para generar un crecimiento integral del sector pesquero en el marco del plan estatal de desarrollo Chilapas 2019-2024, eje 3 "Chilapas exitoso", específicamente en la política pública 4.3.4. pesca por el bienestar, las atribuciones y responsabilidades respectivas de la Subsecretaría y Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias.

MARCO INSTITUCIONAL CAPÍTULO II

Apoyo específico: el apoyo con material biológico consistente en crías de marraja y la acuacultura extensiva, logrando con ello incrementar la producción pesquera trillapa; para reponer las áreas donde se desarrollan las actividades pesqueras y el sustento de las familias de las y los pescadores.

Asistencia técnica: la asesoria para mejorar los procesos de producción en el cultivo de marraja trillapa o cualquier otra actividad asociada a la pesquería del mismo, mediante la sistematica técnica especializada en materia piscícola, todo ello, encaminado hacia el impulso y desarrollo de una acuacultura y pesca social responsable, que permite sostener el desarrollo económico de las comunidades pesqueras de la entidad.

Prospección técnica: la prospección para el análisis de la factibilidad técnica del área donde se pretende incursionar o desarrollar el cultivo de marraja trillapa, mediante el análisis de tipo del suelo, condiciones sanitarias, disponibilidad y calidad del agua.

Población objetivo: las y los productores que se dedican a la pesca y acuacultura en el estado de manera individual o colectiva, grupos de trabajo, sociedades cooperativas pesqueras y acuáticas legítimamente constituidas y que se encuentren establecidos dentro del área de influencia de cabecera del proyecto.

Vista de identificación y seguimiento: la actividad de identificación, análisis, integración, inspección, visita y supervisión para verificar la correcta aplicación de los recursos que se otorguen vía material biológico consistente en crías de marraja trillapa.

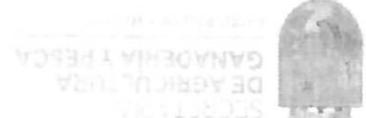
Criterios de elegibilidad: a los parámetros de decisión para determinar si el sujeto de apoyo puede ser considerado como beneficiario y recibir los apoyos que otorga el proyecto.

Requisitos: la información documental que debe cubrir el sujeto de apoyo y que se establecen en la presente mecánica operativa.

Técnicas para el análisis de la calidad del agua de los cuerpos de agua destinados al cultivo de marraja.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUACULTURA

SUBSECRERIA DE PESCA Y ACUACULTURA



- Artículo Octavo. - Objetivos específicos:** El proyecto, tiene como objetivos específicos los siguientes:
- 1.- Proveer de crías de mojarra tilapia al sujeto de apoyo, que se mantiene bajo un esquema de organización y que trabaja en apoyo a un sector de la economía rural.
 - 2.-Efectuar prospecciones técnicas para el análisis de la factibilidad técnica del área donde se prenende iniciar o desarrollar el cultivo de mojarra tilapia, mediante el análisis de la calidad del suelo, condiciones sanitarias, disponibilidad y calidad del agua.
 - 3.-Brindar asistencia técnica para mejorar los procesos de producción en el cultivo de mojarra tilapia o cualquier otra actividad asociada a la pesca de mojarra, mediante la asistencia técnica especializada en materia pesquera; todo ello, encaminado a incrementar las actividades pesqueras y la acuacultura extensiva, logrando con ello incrementar la producción pesquera y el sustento de las familias de las y los pescadores.

Artículo Sexto. - Instancia responsable: La instancia responsable de la operatividad del proyecto e implementación de la línea de acción será la dirección, de conformidad con la ficha de información básica (FIBAP), cartera del proyecto y la presente mecánica operativa.

Artículo Séptimo. - Objetivo general: El proyecto tiene como objetivo general, garantizar el desarrollo de la pesquería como una actividad generadora de economía, mediante la producción y desarrollo de peces en cuerpos de aguas, en beneficio de las familias del medio rural.

Artículo Octavo. - Objetivos específicos: El proyecto tiene como objetivo general, proveer de crías de mojarra tilapia al sujeto de apoyo, que se mantiene bajo un esquema de organización y que trabaja en apoyo a un sector de la economía rural.

CAPÍTULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO

Artículo Sexto. - Instancia responsable: La instancia responsable de la operatividad del proyecto e implementación de la línea de acción será la dirección, de conformidad con la ficha de información básica (FIBAP), cartera del proyecto y la presente mecánica operativa.

Artículo Séptimo. - Objetivo general: El proyecto tiene como objetivo general, garantizar el desarrollo de la pesquería como una actividad generadora de economía, mediante la producción y desarrollo de peces en cuerpos de aguas, en beneficio de las familias del medio rural.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUACULTURA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA



- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA**
- SUBSECTORIAL DE PESCA Y ACUACULTURA**
- ARTÍCULO NUEVO. - Población objetivo. - El proyecto está encaminado a las y los productores que se dedican a la pesca y acuacultura en el estado de manera individual o colectiva, grupos de trabajo, sociedades cooperativas, intercambios en la siembra y en el desarrollo de mollara tilapia que se encuentren establecidos dentro del área de influencia de cobertura del proyecto.**
- ARTÍCULO DECIMO. - Cobertura. - El proyecto tendrá una cobertura estatal, en los municipios y regiones que se encuentren contemplados dentro del área de influencia del desarrollo de mollara tilapia que se encuentren establecidos dentro del área de influencia de cobertura del proyecto comprendiendo todo el estado de Chiapas, de conformidad a lo establecido en la ficha de información básica (FIBAP), caratula del proyecto.**
- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - Apoyo para obtener los beneficios otorgados a través del proyecto, deberá cubrir los criterios de elegibilidad y cumplir con los requisitos que se establecen en la presente mecánica operativa, mismos que serán establecidos por personal contratado con recursos presupuestarios asignados al proyecto y validados por la dirección, así mismo respetando los tiempos de ejecución, deberá observar que el sujeto de apoyo cubra los siguientes criterios de elegibilidad:**
1. Que se dedique a una actividad pesquera o acuicola.
 2. Estar legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas (organizaciones pesqueras y acuicolas).
 3. Que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente mecánica operativa.
 4. Que radique en calidad de las localidades comprendidas dentro del Estado de influencia de cobertura del proyecto.
- ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Para efecto de los apoyos que otorga el proyecto, la dirección, deberá observar que el sujeto de apoyo cumpla los siguientes criterios de elegibilidad:**
1. Presentar solicitud por escrito
 2. IFE o INE.
 3. CURP.
 4. Copia de comprobante de domicilio y cuando se trate de grupo de trabajo proporcionar comprobante de domicilio del representante.

PERSONAS FISICAS Y GRUPO DE TRABAJO

- ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - El sujeto de apoyo sin excepción alguna deberá cumplir con los siguientes requisitos:**
1. Que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente mecánica operativa.
 2. Estar legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas (organizaciones pesqueras y acuicolas).
 3. Que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente mecánica operativa.
 4. Que radique en calidad de las localidades comprendidas dentro del Estado de influencia de cobertura del proyecto.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - Para efecto de los apoyos que otorga el proyecto, la dirección, deberá observar que el sujeto de apoyo cumpla los siguientes criterios de elegibilidad:

- ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Criterio de apoyo para obtener los beneficios otorgados a través del proyecto, deberá cumplir los criterios de elegibilidad y cumplir con los requisitos que se establecen en la presente mecánica operativa, mismos que serán establecidos por personal contratado con recursos presupuestarios asignados al proyecto y validados por la dirección, así mismo respetando los tiempos de ejecución, deberá observar que el sujeto de apoyo cumpla los siguientes criterios de elegibilidad (descanso), de los cuales reproducir:**
1. Que se dedique a una actividad pesquera o acuicola.
 2. Estar legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas (organizaciones pesqueras y acuicolas).
 3. Que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente mecánica operativa.
 4. Que radique en calidad de las localidades comprendidas dentro del Estado de influencia de cobertura del proyecto.

CAPITULO V DEL SUJETO DE APOYO

- ARTÍCULO DECIMO SEGURO. - Para efecto de los apoyos que otorga el proyecto, la dirección, deberá observar que el sujeto de apoyo cumpla los siguientes criterios de elegibilidad:**
1. Presentar solicitud por escrito
 2. IFE o INE.
 3. CURP.
 4. Copia de comprobante de domicilio y cuando se trate de grupo de trabajo proporcionar comprobante de domicilio del representante.

- ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - Cobertura. - El sujeto de apoyo sin excepción alguna deberá cumplir con los siguientes requisitos:**
1. Que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente mecánica operativa.
 2. Estar legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas (organizaciones pesqueras y acuicolas).
 3. Que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente mecánica operativa.
 4. Que radique en calidad de las localidades comprendidas dentro del Estado de influencia de cobertura del proyecto.

CAPITULO IV POBLACION OBJETIVO Y COBERTURA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Suelos al personal eventual
13201	Prima de vacaciones y dominical
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año
21101	Materiales y útiles de oficina
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
21601	Materiales de limpieza
22201	Productos alimenticios para animales
22301	Utensilios para el servicio de alimentos
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
24301	Cáñamo y productos de yeso
24701	Artículos metálicos para la construcción

De los recursos anteriores mencionados \$458,911.66 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil novcientos once pesos 66/100 m.n.), serán utilizados en su totalidad por la dirección que se describe a continuación:

f

Contrato, \$500,183.43 (quinientos mil ochenta y tres pesos 43/100 m.n.), para gastos administrativos y de operación recursos presupuestarios que serán ministrados de conformidad con el diseño presupuestal aprobadó por la instancia hacendaria y que se describe a continuación:

Participaciones 2023, dentro del programa normal de gobierno del estado. Y su financiamiento será en un 100% con recursos provenientes del fondo general de la secretaría de hacienda 09/100 m.n.), que la secretaría tiene autorizados por parte de la secretaría de hacienda una inversión de \$959,095.09 (novecientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos art culo Decimo Cuarto. - La implementación y desarrollo del proyecto, representa novcientos once pesos 66/100 m.n.), serán utilizados en su totalidad por la dirección que se describe a continuación:

CAPITULO VI DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU LINEA DE ACCION

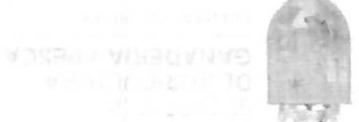
1. Presentar solicitud por escrito.
2. Copia del acta constitutiva debidamente formalizada y del acta de asamblea en donde se acredite la personalidad de la persona o personas que la representan.
3. Copia de permiso de pesca y/o concesión.
4. Copia de identificación oficial del o los representantes legalmente acreditados.
5. Copia del comprobante de domicilio del o los representantes legalemente acreditados, así como del domicilio fiscal.

Sociedades cooperativas (organizaciones pesqueras y acuáticas)

6. Acta de asamblea de planeación participativa (grupos de trabajo)
6. Padron de productores beneficiados (grupos de trabajo)

DIRECCION DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA



COMPONENTE	CONCEPTO	APoyo con alevinos y crías de mojarra tilapia	“Apoyo con alevinos y crías de mojarra tilapia”.
		Apoyo en especie (crías de mojarra tilapia hormonadas)	Apoyo con alevinos y crías de mojarra tilapia hormonadas”.
		Apoyo en especie (crías de mojarra tilapia)	“Apoyo con alevinos y crías de mojarra tilapia”.
		Analisis de la factibilidad técnica del área donde se pretende implementar o desarrollar el cultivo de mojarra tilapia	

artículo décimo sexto: La línea de acción comprende los siguientes componentes, y conceptos y metas:

Artículo Decimo Quinto: La ejecución de la línea de acción representa una administración de recursos para la cantidad de \$959,095.09 (novecientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos 09/100 m.n.), para contratar personal técnico especializado, que operará en el centro de reproducción de especies piscícolas frívolas, brindara asistencia técnica y realizará prospecciones técnicas y apoyo en especie de material biológico consistentes en crías de mojarra tilapia al sujeto de apoyo.

24801	Materiales complementarios	Fibras sintéticas, hules, plásticos básicos	Otros productos químicos	Servicio de energía eléctrica	Servicio de agua	Mantenimiento, conservación y reparación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	Otras contrataciones	Impuesto sobre nóminas y otros que se deviven de una relación laboral	39801
25101	Productos químicos básicos								39203
25601									35501
25901									31301
26111									29601
29101									29401
29401									25901
26111									25101
29101									24801

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

SUBSECTARIA DE PESCA Y ACUACULTURA



(Firma)

Paso I.- El sujeto de apoyo deberá presentar su solicitud ante la secretaría a través de la subsecretaría o la dirección, así como toda la documentación requerida para tal efecto.

Paso II.- Para que el sujeto de apoyo pueda recibir calidad de los apoyos contemplados en la línea de acción, el personal contratado para el proyecto, bajo la supervisión de la dirección, verificará que el sujeto de apoyo cumpla con los criterios de elegibilidad y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los artículos de la legislación de la dirección.

Paso III.- La dirección, notificará al solicitante que fue elegible para ser sujeto de apoyo, en un periodo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Paso IV.- El personal adscrito al proyecto bajo la supervisión de la dirección, integra el expediente técnico de cada sujeto de apoyo, para tal efecto recabará los datos en los formatos preestablecidos y referenciados en el artículo vigésimo sexto, los cuales forman parte integrante de la presente mecánica operativa.

Artículo Vigésimo: Para el desarrollo del proyecto y ejecución de la línea de acción, se establece el siguiente procedimiento operativo:

CAPÍTULO VII

DE LA MECÁNICA OPERATIVA

Artículo Decimoseptimo. - La línea de acción tiene contemplado beneficiar a un total de 1500 sujetos de apoyo.

Artículo Octavo. - La dirección de la línea de acción tiene los conceptos de apoyo en especie (crías de mojarra tilapia), el apoyo máximo, para el sujeto de apoyo, será determinado por la solicitud en el que deberá especificar el área de apoyo, será determinado en crías hormonadas según lo determine la subsecretaria en su coordinación con la dirección, de acuerdo a las necesidades de cada sujeto de apoyo.

Artículo Noveno. - Para efecto de la ejecución de la línea de acción en su

Artículo Decimotercero. - La ejecución de la línea de acción en los conceptos de apoyo en especie (crías de mojarra tilapia), prospección y asistencia técnica estara bajo la responsabilidad del personal técnico especializado, bajo la supervisión de la dirección; a cargo del sujeto de apoyo.

Artículo Decimosegundo. - La línea de acción tiene contemplado beneficiar a un total de 1500 sujetos de apoyo.

Asistencia técnica especializada para mejorar los procesos de producción en el cultivo de mojarra tilapia o cuadquier otra actividad asociada a la pesca de mojarra	Asistencia técnica
---	--------------------

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA



CAPÍTULO VIII

DE LA EVALUACIÓN, INFORMES Y FINIGUITO DEL PROYECTO

Paso VIII. El sujeto de apoyo, participará en las actividades de supervisión que se realicen para verificar la correcta aplicación de la línea de acción en su concepto apoyo en especie (cifra de molarra tripla).

Paso VII.- La dirección, a través de su personal de estructura a solicitud del sujeto de apoyo podrá verificarse que la prospección y la asistencial técnica sean viables o no, así mismo se lleva a cabo en tiempo y forma por el personal adscrito al proyecto.

Paso VI. - El sujeto de apoyo se encuadra obligado a cuidar, alimentar y supervisar el crecimiento de las crías de mojarra tilapia o torogadas en especie, respetando los criterios de los técnicos especialistas en acuacultura, para los fines autorizados.

Paso V.- Para efecto de recibir el apoyo en especie (citas de mojarra tilapia), la secretaría informará de la fecha y horario al sujeto de apoyo, y hará también de su conocimiento de los derechos y obligaciones a las que se sujetará para el buen manejo en el cultivo de las citas de mojarra tilapia.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

dos mil veintitres.

Se expidieron en la ciudad de Tonalá, Chiapas; a los treinta días del mes de enero del año

obtenición de los apoyos.

mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la elección de los apoyos se otorgará en igualdad de circunstancias, por lo que, ser elegibleidad de los apoyos de mujeres y hombres en la solicitud y

Artículo Vigésimo. - La participación de mujeres y hombres en la solicitud y adicionalmente su vigencia.

Artículo Vigésimo Noveno: La presente mecánica operativa podrá ser modificada o complementaria con la dirección, resolverán lo conducente.

interpretación y aplicación de la presente mecánica operativa, la subsecretaría

confundamente duda o controversia en la

misma día de su firma y su vigencia concluirá el día 31 de diciembre del año 2023.

Artículo Vigésimo Séptimo: La presente mecánica operativa entrará en vigor el

mojarras tilapia).

2. Centros Piscícolas/02.- Acta te entregará de apoyo en especie (cría de

1. Centros Piscícolas/01.- Solicitud

formatos siguientes:

Artículo Vigésimo Sexto: En la presente mecánica operativa, se utilizarán los

por la secretaría de hacienda.

Con excepción de los formatos de solicitudes de pago mismos que son predeterminados

ante la autoridad competente".

proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y

partido político al que, quien haga uso indebidamente de los recursos de este

"Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por

de manera clara y precisa de la siguiente leyenda:

Artículo Vigésimo Quinto: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilice para la difusión del proyecto, deberá considerar la inclusión

Artículo Vigésimo Cuarto: La dirección, documentación oficial, así como la publicidad

DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA



2023.
las filmas que antecedan corresponden a la mecánica operativa del proyecto de inversión denominado
"reproducción de especies piscícolas Socorrense", ejercicio 2023, expedidos con fecha 30 de enero de

Pesquería y Acuacultura

jefe de Departamento de Producción

C. Elizardo Vazquez García.

Pesquería y Acuacultura.

Director de Producción e Infraestructura

Ing. Rosalio Hernández Antonioli.

Subsecretario de Pesca y Acuacultura

Lic. César Martínez Antonioli

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUACULTURA

SUBSECRERIA DE PESCA Y ACUACULTURA

